



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 019/2024
"TRIMMER Y PIOLA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/DC/019/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 019/2024**, referente a la adquisición de "TRIMMER Y PIOLA", requeridas por la **DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS**, mediante requisición número **2024/ 0226**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **24 de enero de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **01 de febrero de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **06 de febrero de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 019/2024
"TRIMMER Y PIOLA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de ocho (8) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **JAIME RAMIREZ AVILA.**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.**
- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA.**
- **ARTURO GONZALEZ CABRERA.**
- **LILIA MARGARITA RODRIGUEZ MEZA.**
- **ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCION S.DE R.L. DE C.V.**
- **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **"POR PARTIDA"**:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **JAIME RAMIREZ AVILA., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL., ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA., ARTURO GONZALEZ**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 019/2024
"TRIMMER Y PIOLA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CABRERA., LILIA MARGARITA RODRIGUEZ MEZA., ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCION S.DE R.L. DE C.V. Y POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como JAIME RAMIREZ AVILA., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL., ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA., ARTURO GONZALEZ CABRERA., LILIA MARGARITA RODRIGUEZ MEZA., ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCION S.DE R.L. DE C.V. Y POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS en su dictamen técnico con oficio No. CGSPM/DC/043/2024.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

[Handwritten signatures and marks]





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 019/2024
"TRIMMER Y PIOLA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NOTA 3: La abreviación NO CUMPLE ETM, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

- JAIME RAMIREZ AVILA. JAIME RMZ
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. PROINCO
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. ALEJANDRA CAB
ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA. ROBERTO OM
ARTURO GONZALEZ CABRERA. ARTURO GLEZ
LILIA MARGARITA RODRIGUEZ MEZA. LILIA
ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCION S.DE R.L. DE C.V. ANTARES
POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. POLIREFACCIONES

Evaluación técnica y económica de conformidad con lo establecido por la DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS en su dictamen técnico con oficio No. CGSPM/DC/043/2024:

Table with 9 columns: PARTIDA, JAIME RMZ, PROINCO, ALEJANDRA CAB, ROBERTO OM, POLIREFACCIONES, ARTURO GLEZ, LILIA, ANTARES. It shows technical and economic evaluation percentages for two items.

En esta ocasión encontramos un empate para la partida número 1 entre los proveedores denominados como POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., y ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.

Bajo ese contexto, dadas las circunstancias y naturaleza del respectivo empate, el proceso de desempate se realizará con base en las características otorgadas por los criterios de desempate establecidos en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dicho artículo, es el siguiente:

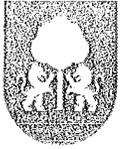
"Artículo 49.

...

Handwritten signatures and a large scribble mark.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 019/2024
"TRIMMER Y PIOLA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

VIII A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.
..."

Bajo dicho contexto, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, cuenta con mayor capital por parte de mujeres, no así el proveedor **ANTARES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**, quien no cuenta con la mayoría de capital por parte de mujeres; por lo que, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción VIII, numeral 2, del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá adjudicar la presente licitación en favor del proveedor **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN:

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

PARTIDA	GANADOR	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
1	POLIREFACCIONES	\$58,100.00	\$9,296.00	\$67,396.00
2	POLIREFACCIONES	\$19,960.00	\$3,193.60	\$23,153.60
Total adjudicado por las partidas 1 y 2 con IVA incluido:				\$90,549.60

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2981	TRIMMER DE GOLPE P/ DESBROZADORA SEMIAUTOMÁTICO DE GOLPE, PARA DESBROZADORA.	140	Pieza



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 019/2024
"TRIMMER Y PIOLA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2	2981	PIOLA DE NYLON P/DESBROZADORA, CARRETE NYLON REDONDO MAGNUM 105 DE 24 LBS.	4	ROLLO
---	------	--	---	-------

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 019/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Gloria Carranza González.	Titular.	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
Juan Carlos Vázquez Muñoz.	Encargado de la elaboración del estudio de mercado.	DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Administración
e Innovación**

Adquisiciones
Administración e Innovación

**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 019/2024
"TRIMMER Y PIOLA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 de febrero de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Gloria Carranza González.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

